

LA CARTA DEL ATLANTICO Y LOS DERECHOS PORTUARIOS DE BOLIVIA

Eduardo Diez de Medina

La *Carta del Atlántico* puede denominarse también del Pacífico, porque establece los puntas fundamentales sobre que ha de erigirse la nueva democracia en el mundo. Fija los derechos cardinales de la nueva sociedad civilizada, haciéndolos comunes a hombres y pueblos, indistintamente.

Es la piedra, angular en que descansa el nuevo orden establecido sobre el derrumbe de la vieja civilización. De ahí que sucesivas y pomposas declaraciones formuladas en asambleas y congresos internacionales, a partir de la Carta del Atlántico, poco nuevo agreguen a esa que es estructura inamovible como base de toda organización humana erigida en democracia libre.

La Carta del Atlántico establece los principios esenciales de la política moderna. Ellos sostienen la esperanza de las naciones libres para alcanzar un porvenir mejor en los tiempos venideros. He aquí sus bases:

Primero.- Sus respetivos países no buscan el engrandecimiento, ni territorial ni de ninguna otra índole.

Segundo.- No aprueban el que se realicen modificaciones territoriales que no estén de acuerdo con los deseos que expresen libremente los pueblos interesados.

Tercero.- Respetan el derecho de todos los pueblos a elegir el régimen de gobierno bajo el cual han de vivir; y de sean que se restituyan los derechos soberanos y la independencia a los pueblos que han sido despojados de ellos por la fuerza.

Cuarto.- Con el debido respeto a sus obligaciones existentes, se esforzarán porque todos los Estados, ya sean grandes o pequeños, victoriosos o vencidos, disfruten del acceso, en igualdad de condiciones, al comercio y a las materias primas del mundo que necesitan para su prosperidad económica.

Quinto.- Desean lograr en el campo de la economía la colaboración más estrecha entre todas las naciones, con el objeto de conseguir para todos mejoras en las normas de trabajo, prosperidad económica y seguridad social.

Sexto.- Después de la destrucción completa de la tiranía nazista, esperan que se establezca una paz que proporcione a todas las naciones los medios de vivir seguras dentro de sus propias fronteras y que garantice a todos los hombres en todas partes del mundo una vida exenta de temor y de privaciones.

Séptima.- Creen que las naciones del mundo, por razones tanto realistas como espirituales, tendrán que abandonar el uso de la fuerza. Ya que no podrá mantenerse la paz futura si las naciones que amenazan o puedan amenazar o cometer una agresión fuera de sus fronteras continúan utilizando armamentos terrestres, navales o aéreos, creen que hasta que se establezca un sistema más amplio y permanente de seguridad general, es esencial desarmar a dichas naciones. Asimismo prestarán ayuda y estimularán todas aquellas otras medidas prácticas que puedan aliviar la pesada carga de los armamentos a los pueblos amantes de la paz."

La Carta antedicha crea derechos y establece normas jurídicas para la convivencia de las naciones en lo por venir; pero, a la vez, restituye otros derechos esenciales a aquellas que fueron privadas de los mismos por imperio de la violencia o de la fuerza. Determina así que "*se restituyan los derechos soberanos y la independencia a los pueblos que han sido despojados de ellos por la fuerza*". Establece, asimismo, que "*todos los Estados, ya sean grandes o pequeños, victoriosos o*

vencidos, disfruten del acceso en igualdad de condiciones al comercio y a las materias primas del mundo que necesitan para su prosperidad económica".

De acuerdo con estos principios inmovibles de la Carta del Atlántico, Bolivia que fué, por causas que no es preciso recordar aquí, desposeída, despojada por imperio de la fuerza de los elementos que le ponían en comunicación directa con el mar y el mundo exterior, debe ser reintegrada en ellos para poder disfrutar del acceso, en igualdad de condiciones, al comercio y a las materias primas que necesita para su prosperidad económica.

El mantenimiento de la clausura mediterránea en que se halla hoy, rodeada de pueblos que poseen numerosos puertos y extensas costas marítimas, entraña aberración e injusticia inexplicables en tiempos en que un nuevo orden y una nueva justicia sociales imperan en el mundo.

Derechos fundamentales de las naciones son aquellos en que se basan su independencia y su soberanía. Limitadas éstas por el imperio de la fuerza, privada Bolivia de un elemento vital para el ejercicio del comercio libre con los países amigos, perdidos su costa y sus puertos marítimos a consecuencia de una guerra expansiva, es acreedora hoy, según los preceptos de la moral y la justicia que la Carta del Atlántico y todo Código Político o Jurídico amparan, a que se le reintegre en la plenitud de aquella su soberanía y sus derechos.

Si naciones hay en América que anhelan reivindicar hay la posesión de islas y territorios en la lejana Antártida, en regiones sobre las que arguyen también derecho países del viejo Continente, ¿cómo desconocer el que mejor asiste a una nación, de la misma comunidad, para defender su derecho a la vida plena, su propio desarrollo y su pacífica convivencia con los demás pueblos del propio solar? Y si varios gobiernos americanos han resuelto recientemente ponerse de acuerdo para la protección y defensa jurídica de sus derechos en la Antártida, ¿cómo suponer que ellos y los demás del Continente pudieran oponerse a que Bolivia desate sus ligaduras para recuperar los atributos de su plena independencia y su soberanía?

1950.